

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTAD

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

|                |                        |
|----------------|------------------------|
| OVIEDO.        | 8,00 pesetas trimestre |
| PROVINCIA.     | 9,00 — —               |
| NUMERO SUELTO. | 0,50 — —               |

El pago es adelantado

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION:  
Residencia provincial de Niños

## Administración provincial

### DIPUTACION

#### Expedientes a funcionarios

##### Citaciones

En virtud de lo dispuesto por el Gestor Juez instructor del expediente que se sigue en esta Diputación a los efectos del Decreto de 5 de diciembre de 1936 al Recaudador de Arbitrios provinciales José Losada, se cita al mismo, haciéndole saber que durante cinco días tiene de manifiesto en la Secretaría de esta Diputación, a las horas de oficina, las actuaciones de dicho expediente, para que en dicho plazo evacúe el traslado de descargo, si quisiera hacer uso de tal derecho.

Oviedo, 24 de febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario del expediente, Mario García.

—:—

En virtud de lo dispuesto por el Gestor Juez Instructor del expediente que se sigue en esta Diputación a los efectos del Decreto de 5 de diciembre de 1936 al Recaudador de Arbitrios provinciales Ernesto G. Gomez, se cita al mismo, haciéndole saber que durante cinco días tiene de manifiesto en la Secretaría de la Diputación las actuaciones de este expediente para que en dicho plazo evacúe el traslado de descargo, si quisiera hacer uso de tal derecho.

Oviedo, 24 de febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario del expediente, Mario García.

### Comisión provincial de Incautación de Bienes

#### ANUNCIOS

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de res-

ponsabilidad civil, contra Manuel Alvarez Casal, vecino de La Longa (Mieres), habiendo nombrado Juez instructor al municipal de Mieres, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 24 de febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

—:—

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Antonio Fernandez Garcia, Florentino Fernandez Fernandez y Rosalía Menendez (a) La Ringa, vecinos de S. Juan de Priorio, barrio Casielles (Las Caldas de Oviedo), habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Oviedo, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 17 de febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

—:—

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Ovidio Infiesta Suarez y Luis Villa Diaz, vecinos de La Felguera; Ramón Rodríguez Martínez, de Calavero y José Goyanes Vazquez, de Ponga, habiendo nombrado Juez instructor al Juez municipal de Pola de Laviana, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma

tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 14 de febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

—:—

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Ceferino Diaz Gonzalez y Antonio Cardin Fernandez, vecinos de Llanes; Guadalupe Alvarez Garcia, León Diaz Serrano y Luis Blanco Rodriguez, de Gijón; Faustino y Antonio Otero Gancedo, de Carreña (Llanes), habiendo nombrado Juez instructor al Juez de primera instancia de Llanes, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 16 de febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

—:—

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Felix Alberro Arizpe, Daniel Robles Fernandez, Leopoldo Garcia Villanoba, José María Martínez Alejalde y José Antonio Castro Costales, vecinos de Gijón, habiendo nombrado Juez instructor al Sr. Juez especial Delegado en Gijón, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 24 de febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

—:—

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Domingo Sanmartín Alonso, vecino de La Caridad (El Franco); Ignacio del Llano, de Coaña; Hermógenes Lombardero Bousoño, de Boal; Aquilino Perez Carbajales, de Presa (Castropol); Laureano Rodríguez García, de Tapia; Emilio Mendez, de El Franco y José Fernandez Alonso, de Castropol; habiendo nombrado Juez instructor al Sr. Juez de primera instancia de dicha villa, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 14 de febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

—:—

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Carlos Florez Garcia, vecino de Pravia; José Ramón Gonzalez Garcia, Rosalino Pelaez Sampedro, Andrés Preso Ayerbe, de Los Cabos (Pravia), Antonio Lopez Arias, de Fenollada, (Candamo); José Menendez Garcia, de Forcines (Pravia) y Claudio Alvarez Cuervo, peluquero, de Pravia; habiendo nombrado Juez instructor al Juez municipal de Pravia, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 28 de enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

—:—

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto Ley

número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra José María Costales Rendueles, vecino de Villaviciosa y Don Enrique Alvarez Gonzalez, de Amandí (Gijón), habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Villaviciosa, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 17 de febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

#### Agencia ejecutiva de la primera Zona de Oviedo

Luis Labrada Alonso, Auxiliar de la primera Zona de Oviedo.

Certifico: Que por esta Agencia se tramita expediente de apremio por el concepto de urbana fiscal contra el deudor José Misioné Muñiz, de esta ciudad, en el que le fué embargado la casa de su propiedad, sita en el barrio de San Lázaro, de esta ciudad, número 73 antiguo y 31 moderno y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación se acordó requerir al mencionado deudor para que en el término de tres días presente y entregue en esta Agencia los títulos de propiedad de dicha casa, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Y hallándose el deudor ausente en terreno no liberado, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de requerimiento en forma.

Oviedo, 25 de febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—Luis Labrada.

#### Administración municipal

##### AYUNTAMIENTOS

###### DE TAMEZA

En poder de vecinos de este término, se hallan depositados los siguientes animales, de dueño desconocido, abandonados por los elementos rojos en su huida:

Yegua, 5 años de edad, color castaño claro, 1,20 metros de alzada.

Yegua, 8 años, color rojo, 1,20 metros de alzada, calzada pié derecho y mano izquierda.

Yegua, de 18 o más años, color negro, de 1,25 metros de alzada, pelos blancos en el hocico.

Yegua, 10 años, color negro, 1,25 metros de alzada, calzada de atrás y de la mano izquierda, pelos blancos en los costillares.

Caballo, 6 años, castaño, 1,30 metros de alzada, calzado de atrás, rasgado en la frente.

Yegua, 5 años, roja, 1,32 metros de alzada, pelos blancos en el cuello.

En el término de ocho días, siguientes a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del presente anuncio, deberán presentarse a recogerlos los que justifiquen debidamente ser sus dueños, debiendo abonar los gastos ocasionados. Pasado dicho plazo, se dará a dicho ganado el destino previsto por las disposiciones vigentes.

Tameza, 21 de febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Manuel García.

###### DE NOREÑA

En la casa-palacio de Miraflores, de esta villa de Noreña, se halla depositado el siguiente:

Toro innominado, cerrado, berrendo negro, estrellado, de un metro cincuenta y siete centímetros de altura aproximada, de regular estado de carnes.

La persona o entidad que acredite la propiedad o pertenencia legal del toro referido, se le entregará, previo el pago de los gastos de su alimentación e importe de los de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Si transcurriesen quince días, siguientes al de esta publicación, sin que nadie acredite la pertenencia, se dará a la res el destino que por las leyes se previene.

Noreña, 22 de febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, F. Rodríguez.

###### DE RIBADESETLA

Aprobados por la Corporación municipal los presupuestos ordinarios y ordenanzas fiscales que han de regir en este municipio, para el año actual, quedan expuestos al público por un plazo de quince días, para que cuantos interesados lo deseen, puedan examinar esos documentos y presentar las reclamaciones a que haya lugar, en los plazos y forma que establecen los artículos 300 y 301 del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924 y disposiciones concordantes.

Ribadesella, 19 de febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, M. Sanchez.

Depositada en poder del vecino de Linares, en este concejo, Don José Ramón Suarez Rubio, una vaca como de cuatro años, color ratina clara, cuernos levantados y bien puestos, con sobre uñas en las patas, preñada de unos cinco meses y cuyo hallazgo tuvo lugar en el pasado octubre la cual es de dueño desconocido, se anuncia por medio del presen-

te, a fin de que el que se considere dueño, lo justifique y la recoja, mediante el pago de los gastos ocasionados. De no ser habido dueño en el plazo de ocho días, a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, se venderá en pública subasta, conforme determinan las disposiciones vigentes.

Ribadesella, 19 de febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, M. Sanchez.

#### Administración de Justicia

##### JUZGADOS

###### DE VILLAVICIOSA

Don Ramón Aguirre y Ortiz de Zárate, Secretario del Juzgado de primera instancia de Villaviciosa y su partido.

Certifico: Que en los autos de que se hará mérito, se dictó la que en su encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

###### Sentencia:

En la villa de Villaviciosa, a veinticinco de febrero de mil novecientos treinta y ocho. Vistos por el Sr. Don Antonio Manuel del Fraile Calvo, Juez de primera instancia del partido, los presentes autos de un juicio declarativo de menor cuantía, seguidos por el Procurador Don Amable Rodríguez Sanchez, en nombre y representación de Don Bernardo Cardín Valdés, mayor de edad, casado, Médico y vecino de esta villa, contra Don Tomás Girgado Rivero y Doña Beatriz Moro Llamas, ambos mayores de edad, casados, labradores y vecinos de esta villa, representados ambos demandados por los estrados del Juzgado, dada su rebeldía; y defendido en dichos autos el demandante por el Letrado Don Agustín Foyaca Trujillo, sobre reclamación de cantidad.

###### Fallo:

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a los demandados Don Tomás Girgado Rivero y a Doña Beatriz Moro Llamas, a pagar a Don Bernardo Cardín Valdés, solidariamente, la cantidad de dos mil quinientas pesetas en concepto de capital e intereses devengados en cinco años, así como también a que paguen los intereses legales que se devenguen desde el día seis de diciembre de mil novecientos treinta y siete hasta el en que se haga completo pago, condenando, asimismo, a los demandados a las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, la que se notificará a los demandados en la forma dispuesta en los artículos 282 y 283 de la Ley Procesal civil, por la rebeldía de los mismos, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio M. del Fraile.—Rubricado.

###### Publicación:

La anterior sentencia fué leída y publicada por el Sr. Juez que la dictó en el día de su fecha y estando celebrando audiencia pública; doy fe.—Ramón Aguirre.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados, expido la presente en Villaviciosa, a veinticinco de febrero de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—Ramón Aguirre.

#### Anuncios no Oficiales

"AUTOMOVILES LUARCA"  
S. A. (A. L. S. A.) LUARCA

##### CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que disponen los Estatutos de la Sociedad en sus artículos 22 y 29, se convoca a los Sres. Accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 10 del próximo mes de marzo, a las once de la mañana, en el domicilio social, con objeto de examinar, discutir y en su caso aprobar el balance general, cuentas y memoria de las operaciones efectuadas en el ejercicio de 1937, cuyos comprobantes estarán de manifiesto y a la disposición de los Sres. Accionistas desde el día 2 del citado mes de marzo, en las oficinas de la Sociedad, en esta villa de Luarca.

Prevenimos a los Sres. Accionistas que el derecho de asistencia habrá de justificarse según dispone el artículo 23 de los mencionados Estatutos, con el resguardo del depósito constituido al efecto del número de acciones que para ello se requiere, en la Caja de esta Sociedad o en la Banca de D. Vicente Trelles, de esta localidad.

Se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en uno de los periódicos de la capital, por no publicarse ninguno en esta villa.

Luarca, 25 de febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente del Consejo de Administración, Vicente Trelles.

#### BANCO CENTRAL

##### SUCURSAL DE OVIEDO

Habiendo sufrido extravío en poder de los interesados las Libretas de Ahorro, expedidas por esta Entidad, números 1.271, 1.327, 1.367, 1.424, 1.621, 1.803, 1.880, 2.348, 3.277, 3.902, 2.035, 2.200, 4.415, 1.457, 1.458, 1.459, 1.591, 3.355, 3.385, 4.292, 3.513, 3.514, 3.902 y 3.610, se hace público el extravío y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar puede hacerlo antes de los 30 días de la publicación de este anuncio, pues transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Banco anulará los originales y extenderá duplicados de dichas Libretas, quedando por ello exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 25 de febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Director, José Ramirez de Cáceres.

Esc. Tipográf. de la Residencia Provincial